

Concejo Municipal de Yumbo





PONENCIA PARA PRIMER DEBATE MARZO 22 DE 2017

Proyecto de Acuerdo No. 003 POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Señor

Presidente

Y Honorables Concejales de la Comisión Primera o de Presupuesto

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

- 1. INTRODUCCION
- 2. MARCO LEGAL
- 3. MODIFICACIONES
- 4. CONVENIENCIA
- 5. PROPOSICION.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. INTRODUCCION

Mediante Resolución No. 100-06-62 del 14 de Marzo de 2017, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 003 POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", presentado por el señor Alcalde Carlos Alberto Bejarano Castillo, del cual me permito presentar el informe de ponencia para primer debate.

2. MARCO LEGAL

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTÍCULO 313, NUMERAL 5.

ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

ARTICULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

LEGALES

Decreto Nacional 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto

Macca general and an experience

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria Revisó: Jorge E. Valencia Montenegro, Concejal Ponente Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley Caste 5 No 4-40 Módulo Vno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95-695 71 96 www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co







Concejo Municipal de Yumbo





Ley 136 de 1994

Ley 1551 de 2012, artículo 18, numeral 9.

NORMAS MUNICIPALES

Acuerdo 016 de 2016. Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

3. MODIFICACIONES

Se modifica el preámbulo, así:

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA,, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en los Artículos 313, numeral 5 y 352, por el Estatuto Orgánico del Presupue sto Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, artículo 18, numeral 9, Acuerdo 016 de 2016, y,

- Se modifica el Artículo Cuarto, así:

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

4. CONVENIENCIA

El Secretario de Educación Municipal solicita realizar un movimiento dentro del presupuesto de la dependencia a su cargo, en aras de mejorar la calidad en la prestación del servicio educativo, este movimiento no afecta el monto de apropiación definitiva asignada a la dependencia y se priorizaran el siguiente proyecto así:

TRASLADO CREDITO	TRASLADO CONTRACREDITO
A.01.07.02.01 RP. FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BÁSICAS ESPECÍFICAS Y CIUDADANAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	A.01.05.01.01 RP. APOYO INTEGRAL AL ESCOLAR
Valor: 82.400.000	Valor: 82.400,000

Lo anterior, debido a la reciente asignación por SGP prestación del servicio a Necesidades Educativas Especiales y Talentos excepcionales y la insuficiencia de recursos apropiados para implementar 6 proyectos educativos transversales planteados en el PDM.

Además, con el propósito de garantizar la eficiente prestación del servicio educativo se requiere financiar el siguiente proyecto teniendo en cuenta que se incorporará los excedentes de recursos del SGP prestación del servicio de la vigencia 2016, se refinanciará dicha cuenta próximamente.

TRASLADO CREDITO	TRASLADO CONTRACREDITO
ADMON Y USO DE LOS RECURSOS FÍSICOS HUMANOS Y	A.01.01.01.01.01.01 SGP. SUELDO BÁSICO.
FINANCIEROS. Valor: 236.437.500	Valor: 236.437,500

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria Secretaria Revisó: Jorge E. Valencia Montenegro, Concejal Ponente Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax; 695 71 95- 695 71 96 www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co







Concejo Municipal de Yumbo % 805.009.462.0





5. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, me permito presentar ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y a la Resolución 100-06-512 de 2016, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto les solicito a los Honorables Concejales integrantes de la comisión Primera o de Presupuesto y Asuntos Fiscales del Concejo Municipal de Yumbo, aprobar en primer debate el Proyecto de Acuerdo en mención, con las modificaciones propuestas.

Atentamente.

Lic. JORGE ELLECER VALENCIA MONTENEGRO

Concejal Pomente

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria Revisó: Jorge E. Valencia Montenegro, Concejal Ponente Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley Calle 5 No 4-40 Módulo Vno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95-695 71 96 www.concejoyumbo.gov.co -- contacto@concejoyumbo.gov.co



